MODIFICATORIO No. 003 (TRASLADO PRESUPUESTAL Y REDUCCIÓN PRESUPUESTAL) AL CONTRATO No. 015-ARC-CBCAI6-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6 Y LA SEÑORA LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL "FOMBISOL"

El señor Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**, mayor de edad, con domicilio en Coveñas – (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía No. 6.389.480 expedida en Palmira, debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 1251 del 06 de diciembre de 2023 y posesionado con Acta No. 001 de fecha 09 de enero de 2024, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgadas por la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "*por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional*", modificado parcialmente por la Resolución 4213 de 2023, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, quien en adelante se llamará el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, y por la otra parte la señora **LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 64.586.085 de Sincelejo - Sucre, representante legal de la firma CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL "FOMBISOL", con NIT No. 900.192.362-9, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 003 (**REDUCCIÓN PRESUPUESTAL**)** al contrato No. 015-ARC-CBCAI6-2025, previo las siguientes consideraciones:

1) Que la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6 y la señora LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 64.586.085 de Sincelejo - Sucre, representante legal de la firma CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL "FOMBISOL", con NIT No. 900.192.362-9, celebraron el contrato antes mencionado el día 28 de marzo de 2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y VÍVERES PARA EL PERSONAL DE ALUMNOS E INFANTES DE MARINA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.6. Y SUS UNIDADES BENEFICIARIAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.".

2) Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de enero de 2026.

3) Que para todos los efectos legales fiscales y presupuestales, el valor inicial del contrato es de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($ 2.353.891.200,00). IVA incluido y demás erogaciones aplicables que correspondan.

4) Que el día 25 de julio de 2025, se realizó en la plataforma del SECOP II modificación No. 1 (ADICIÓN PRESUPUESTAL**)** al contrato No. 015-ARC-CBCAI6-2025.

5) Que para todos los efectos legales fiscales y presupuestales, el valor actual del contrato es de TRES MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($3.305.730.000,00) Mcte, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

6) Que el día 05 de noviembre de 2025, se realizó en la plataforma del SECOP II modificación No. 2 (ADICIÓN PRESUPUESTAL - TIEMPO**)** al contrato No. 015-ARC-CBCAI6-2025.

7) Que para todos los efectos legales fiscales y presupuestales, el valor actual del contrato es de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($

3.530.836.800.00) Mcte, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

8) Que mediante Oficio No. 03 de fecha 16 de diciembre del 2025, suscrito por el señor supervisor del contrato solicita al señor Delegatario la realización de la modificación consistente en la (TRASLADO PRESUPUESTAL Y REDUCCIÓN PRESUPUESTAL) al contrato No. 015-ARC-CBCAI6-2025.

9) Que mediante Oficio No. 02 de fecha 16 de diciembre del 2025, suscrito por el supervisor del contrato solicita al contratista la aprobación del modificatorio consistente en la (TRASLADO PRESUPUESTAL Y REDUCCIÓN PRESUPUESTAL) al contrato No. 015-ARC-CBCAI6-2025.

10) Que mediante ponencia de fecha 16 de diciembre de 2025, suscrito por el Gerente de Proyecto, solicita al Delegatario realizar la modificación (TRASLADO PRESUPUESTAL Y REDUCCIÓN PRESUPUESTAL), al contrato No. 015-ARC-CBCAI6-2025.

11) Que la ley 80 de 1993 dentro de sus disposiciones establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, pertinente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

12) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes contratantes convienen celebrar el presente Modificatorio No. 003 (TRASLADO PRESUPUESTAL Y REDUCCIÓN PRESUPUESTAL) al contrato No. 015-ARC-CBCAI6-2025, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICACIÓN DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES: Modificar el valor de los rubros presupuestales consistente en trasladar la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($46.178.000) Mcte, del rubro A-01-01-03-027 PARTIDA ALIMENTACIÓN INFANTES al rubro A-01-01-03-035 ALIMENTACIÓN ALUMNOS.

CLÁUSULA SEGUNDA – PARTIDA ESPECIAL: Teniendo en cuenta la asignación de la delegación destinada para la partida especial de diciembre para Infantes y Alumnos, se destinará el siguiente recurso del contrato vigente, así:

- Infantes de Marina: $9.700.000
- Alumnos: $4.540.000

CLÁUSULA TERCERA - MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: En el sentido de modificar el valor del contrato reduciendo el rubro A-01-01-03-027 PARTIDA ALIMENTACIÓN INFANTES en un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($165.367.600.00).

Quedando el valor total del contrato por TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 3.365.469.200) Mcte, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

CLÁUSULA CUARTA: Forman parte de la presente de la modificación No. 003 y se anexan a la misma:

Oficio No. 03 de fecha 16 de diciembre del 2025, suscrito por el señor supervisor del contrato solicita al señor Delegatario la realización de la modificación consistente en la (TRASLADO PRESUPUESTAL Y REDUCCIÓN PRESUPUESTAL) al contrato No. 015-ARC-CBCAI6-2025.
Oficio No. 02 de fecha 16 de diciembre del 2025, suscrito por el supervisor del contrato solicita al contratista la aprobación del modificatorio consistente en la (TRASLADO PRESUPUESTAL Y REDUCCIÓN PRESUPUESTAL) al contrato No. 015-ARC-CBCAI6-2025.
Ponencia de fecha 16 de diciembre de 2025, suscrito por el Gerente de Proyecto, solicita al Delegatario realizar la modificación (TRASLADO PRESUPUESTAL Y REDUCCIÓN PRESUPUESTAL), al contrato No. 015-ARC-

CBCAI6-2025.

CLAUSULA QUINTA: REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes y la expedición de las garantías previstas en el presente contrato por parte del contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación y su posterior aprobación por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6.

CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

Para constancia se firma a 18 de diciembre de 2025, en Coveñas (Sucre).

POR EL CONTRATANTE:

Capitán de Fragata **MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6

POR EL CONTRATISTA:

LILIAN LUCIA ORDOÑEZ VERGARA
C.C. No. 64.586.085 de Sincelejo
Representante legal
CORPORACION PARA EL FOMENTO
DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL
NIT No. 900.192.362-9

Vo.Bo.: CC Jane Tobar R.
Asjur Contratos BCAI6

Vo.Bo.: CCLADM Cristian Granados
Comandante Compañía Logística BCAI6

Revisó: S1 Martínez Barranco Jessica
Jefe de Adquisiciones BCAI6 (E)

Elaboró: S2LAA Arteaga Yeison
Ejecutivo de contratos BCAI6